

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Martes 20 de Junio de 1961

No. 137

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

Se autoriza la venta de unos derechos . . . Pág. 1385

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Patentes 1386
 Patentes de Invención 1387
 Marcas de Fábrica 1387

SECCION JUDICIAL

Remates 1389
 Títulos Supletorios 1390
 Sentencias de Divorcios 1391
 Declaratorias de Herederos 1391
 Citaciones de Procesados 1392

PODER EJECUTIVO

Distrito Nacional

Se autoriza la venta de unos derechos
 No. 128

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 9 de Marzo de 1961, el señor José Dolores García, millar en Servicio activo y negociante, mayor de edad, casado y de este domicilio, fundado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Ministerio del Distrito Nacional, sobre una finca de terreno ejidal, denominada «San Antonio» situada sobre el camino que conduce a Masaya, como a una legua al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de quince manzanas, que linda: Oriente, finca de Mercedes Mendoza de Sánchez; Occidente, la de Alberto Ordeñana; Norte, la de Abelardo Cuadra; y Sur, camino a Masaya en medio la de la Sucesión de Alberto Idiáquez. Inscrita esta finca con el No. 17.408, Tomo CXXXVI, folio 200, asiento 1o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos del solicitante.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 74, 78 y 83 de fechas 6, 11 y 17 de Abril del corriente año; y en el Diario «La Hora» Nos. 1.532, 1.536 y 1.537 de fechas 22 y 25 de Marzo y 4 de Abril del mismo año; y no habiendo ninguna oposición, este Ministerio, ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: «Comenzando en la esquina Sur—Oriental del terreno y midiendo los rumbos y distancias siguientes: rumbo Norte sesenta y nueve grados Oeste, con distancia de sesenta metros y ochenta y dos centímetros; rumbo Norte sesenta y tres grados y cuarenta y cinco minutos Oeste, con distancia de veinte y dos metros y setenta y siete centímetros; rumbo Norte sesenta y nueve grados y doce minutos Oeste, con distancia de sesenta y cinco metros y doce centímetros; rumbo Norte sesenta grados y cuarenta y nueve minutos Oeste, con distancia de treinta y cuatro metros y setenta y ocho centímetros; rumbo Norte sesenta y dos grados Oeste, con distancia de cincuenta y cuatro metros y cuatro centímetros; rumbo Norte cincuenta y siete grados y treinta y seis minutos Oeste, con distancia de noventa y seis metros y setenta y ocho centímetros; hasta llegar a la esquina Suroeste, este lado corre a orillas del camino de Masaya. Del punto último señalado y en dirección al Norte, se midieron los siguientes rumbos y distancias así: rumbo Norte nueve grados y un minuto Este, con distancia de cuarenta y ocho metros y cuarenta y ocho centímetros; rumbo Norte ocho grados y trece minutos Este, con distancia de cincuenta y un metros y ochenta y dos centímetros; rumbo Norte cuatro grados y cuarenta y ocho minutos Este, con distancia de sesenta y ocho metros y cuarenta y un centímetros; rumbo Norte un grado y cincuenta y ocho minutos Este, con distancia de ciento cinco metros y ochenta y tres centímetros; rumbo Norte doce grados y cuarenta y seis minutos Este, con distancia de veinte y nueve metros y sesenta y nueve centímetros; hasta la esquina Noroeste del lote, luego en dirección al Oriente se midió: rumbo Sur ochenta y cinco grados y

treinta y siete minutos Este, con distancia de doscientos cincuenta y dos metros y noventa y cuatro centímetros; hasta llegar a la esquina Noreste del lote, luego en dirección al Sur se midieron los siguientes rumbos y distancias: rumbo Sur dos grados y seis minutos Este, con distancia de ciento cincuenta y dos metros y cuarenta centímetros; rumbo Sur diez y ocho minutos Este, con distancia de ciento cuarenta y tres metros y catorce centímetros; rumbo Sur dos grados y treinta y cuatro minutos Este, con distancia de noventa y un metros y cuarenta y cuatro centímetros; y rumbo Sur siete grados y treinta y siete minutos Este, con distancia de cuarenta y cinco metros y cincuenta y un centímetros; con lo que se llegó al punto de partida, cerrando así el perímetro. El área total del terreno es de diez hectáreas y tres mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a catorce manzanas y seis mil ochocientos setenta y nueve varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada. Esta finca, ubicada en la Zona Rural, fué calificada propia para la Ganadería.

40.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, tanto el señor Síndico como el solicitante estuvieron de acuerdo con ella.

50.—Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 298 del 6 de Febrero de 1958, se ha exonerado del pago del recargo del 25% establecido en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, para las solicitudes presentadas después del primer año de vigencia de la citada Ley, no cabe se aplique a esta solicitud ningún recargo al precio de doscientos córdobas la hectárea o fracción que para los terrenos calificados propios para ganadería señala dicha Ley; y siendo que el terreno cuya compra se solicita mide diez hectáreas y tres mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados o sea diez hectáreas y fracción, esta venta debe hacerse por el precio de Dos Mil Doscientos Córdobas.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por el señor Coronel de Infantería G. N., José Dolores García.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario comparezca en nombre de este Ministerio, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre la finca de terreno descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor del señor Coronel de Infantería G.N. José Dolores García, por el precio de Dos Mil Doscientos Córdobas que el comprador

deberá depositar de previo al otorgamiento de la escritura; siendo los gastos de la misma de cuenta del comprador.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional, para que reciba del señor Coronel de Infantería G. N. José Dolores García, la suma de Dos Mil Doscientos Córdobas, que éste pagará en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Central de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Guillermo Lang, Ministerio del Distrito Nacional.

Ministerio de Economía

VENTAS DE PATENTES

Nº 25948—B/U Nº 211426—\$ 16.70
The Peelers Company, del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 570, del 6 de Julio de 1957, sobre:

Mejoras en máquinas para mondar camarones y similares

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio los mismos.
Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Henry Caldera Pallais.

2 2

The Peelers Company, del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 571, del 6 de Julio de 1957, sobre:

Mejoras en máquinas para desvenar camarones

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.
Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Henry Caldera Pallais.

2 2

E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 679, del 18 de Julio de 1959, sobre:

Compuestos y composiciones herbicidas

los que no se han abandonados, así como los productos elaborados por medio de los mismos.
Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Henry Caldera Pallais.

2 2

H. D. Hudson Manufacturing Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua

sobre su Patente de Invención No. 572, del 10 de Julio de 1957, sobre:

Dispositivo regulador de presión

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.
Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Henry Caldera Pallais.

2 2

PATENTES DE INVENCIÓN

No 25857—B/U No 211394 —\$ 6.70
Societe des Grands Travaux de Marseille, de París, Francia, mediante apoderado Dr. Luis Agosto Cantarero, abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento de construcción integral de una casa de concreto reforzada, monolítica

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 25813—B/U No 211368—\$ 6.75
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Sr. Samuel Ourdian, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

Medios protectores de superficies de cortadura de plantas

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 25105—B/U No 147291—\$ 7.00
Courtaulds Inc., de los Estados Unidos de América, mediante Gestor Oficioso señor Norman Caldera, comerciante y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento para realizar la reacción de celulosa en fibras o de otra forma, con formaldehído

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N. siete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No 25526 -B/U No 198005—\$ 7.10
Schering Corporation, de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RELANOL

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 25529—B/U No 198005—\$ 14.74
Unión Carbide Corporation de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos químicos sintéticos orgánicos; composiciones organo-silicon, a saber, silicones, silanes y silicone-organo copolímeros para uso en las artes industriales; silanes-resinas plásticas y compuestos; y todos los otros artículos, Clase 8, (Productos químicos industriales). Celdillas secas para baterías eléctricas y baterías de celdillas secas; lámparas eléctricas de mano y lámparas eléctricas; y todos los otros artículos, Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos); y ferro-aleaciones y metales y todos los otros artículos de la Clase 17, (Metales y piezas metálicas vacladas y forjadas).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 25528—B/U No 198005—\$ 20.40
Gevaert Photo-Producten N. V., de Mortsel, Bélgica, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Papeles fotográficos, litofotográficos, placas fotográficas, películas fotográficas y cinematográficas, películas en rollo (para fotografía), películas para estudios, películas para retratos, películas para planos, películas en paquetes, películas para Rayos X, películas para fotografiar imágenes X proyectadas, aparatos fotográficos y cinematográficos, Clase 29, (Aparatos científicos y de medición).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 25527—B/U No 198005—\$ 7.60
Perfect Circle Corporation, de la ciudad de Hagerstown, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MAGIC CIRCLE

(Círculo Mágico)

para: Todos los productos comprendidos en la

Clase 41, (Impresos y publicaciones), incluyendo publicaciones impresas y periódicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 25937—B/U Nº 211424—\$ 19.20
R. J. Reynolds Tobacco Company, de la ciudad de Winston-Salem, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CARTER HALL



para: Productos de tabaco manufacturado, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25943—B/U Nº 211424—\$ 22.80
Continental Oil Company, domiciliada en Ponca City, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio;



para: Aceites, grasas y esencias no comestibles, especialmente combustibles para motores de combustión interna, aceites combustibles y aceites y grasas lubricantes, Clase 18, (Aceite y grasas no alimenticios).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25938—B/U Nº 211424—\$ 11.00
Amp Incorporated, de Harrisburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Mar-

cas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AMP

para: Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos, Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos); Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25939—B/U Nº 211424—\$ 7.80
Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

L A R O X Y L
L I B R A X
N O B R I U M
R I V O T R I L

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietéticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25946—B/U Nº 211425—\$ 7.60
The B. V. D. Company, Inc., de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante Gestor Oficioso Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

B. V. D.

para: Toda clase de vestidos y accesorios para vestidos de hombre, mujer y niños, Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25941—B/U Nº 211424—\$ 7.45
The Chattanooga Medicine negociando como Chatten Laboratories, de Chattanooga, Tennessee, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

P a m p r i n

para: preparado farmacéutico para el alivio de la tensión premenstrual, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25817—B/U—Nº 211372—¢ 24.75
 Tabacalera Nicaragüense, S. A., de este domicilio, mediante apoderado Dr. Ariel Montalván Paniagua, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos del tabaco y sus derivados, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 26019—B/U Nº 211454—¢ 6.90

Once mañana veintiuno Junio corriente, rematará este Juzgado rústica, un mil manzanas, comarca «Cerro del Caballo» jurisdicción Matagalpa, linderos siguientes: oriente, hoy propiedad de los señores Rodríguez; occidente, de Juan Avendaño y otra; norte, de Mercedes Martínez y otro; sur, de doña Carmen de Espinosa.

Ejecuta: Carmen de Espinosa a Lastenia Torres. Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, Junio diez de mil novecientos sesentinueve.—N. Montiel, Srlo.

3 2

Nº 26018—B/U Nº 211453—¢ 13.20

Doce meridianas treinta de Junio corriente, local este Despacho subastará mejor postor siguientes inmuebles: a)—finca rústica «Nilsana» situada jurisdicción Nandaimé, Dpto. de Granada, con noventa manzanas de área, conteniendo un patio calicanto de cuarenta varas largo, por treinticinco varas ancho, un pozo con brocal calicanto y aeromotor, casa de habitación y demás anexos, comprendido siguientes linderos: oriente, Agapita vda. de Aragón, camino en medio y finca Marcos Figueras, Víctor García e Hipólito Cruz; poniente, las de Guadalupe Centeno, Leandro Espinosa, Salomón Bonilla, Luis Campos camino en medio; norte, predio Presbítero Angel Remigio Ulloa; y sur, ciudad Nandaimé; b)—predio rústico en comarca Monte Grande, jurisdicción Nandaimé, Departamento de Granada, cultivada en parte chagüite, potreros y rastrojos, cercada en parte con alambre púas, área total de once manzanas, lindando: oriente, predio que fué de Policarpo Duarte, camino en medio; poniente, el de Corina del Socorro Sandoval Espinosa; norte, finca de Félix Rivas h; y sur, predio de Salomón Bonilla, camino en medio.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de la Vivienda a Yelba de Estrada.

Base de la subasta: Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Córdobas con Noventa Centavos.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, el diez de Junio de mil novecientos sesenta y

uno.—Carlos Callejas M., Juez 1o. Civil del Distrito de Managua.—Alberto Canales, Secretario.

3 2

Nº 25744—B/U Nº 211351—¢ 13.60 R/E

Once y media mañana del día cuatro Julio corriente año, subastaránse siguientes fincas rústicas sitas en jurisdicción del Tule, Departamento de Boaco: a)—Armenia o El Ventarrón, dentro estos linderos: oriente, Cerro Grande Sacal; poniente, llano El Ventarrón, camino enmedio; norte, Juan Pablo Rivas; sur, encierro de comunidad indígena; b)—«El Morrito» o «El Orgullo», con linderos así: oriente, comunidad «El Carmen», enmedio camino público de Sacal a Boaco Viejo; poniente, Antonio Espinosa; norte, Bernardino López y Florentino Ramos; sur, Liberato Pérez, Mateo Pérez y los Díaz; c)—«San Antonio», lindante: oriente, Norberto López; poniente, Samuel Luna, antes Petrona Téllez; norte, Juan Taleno y Samuel Luna; sur, Armenia; y d)—«Cuba», con estos linderos: oriente, Santa Rosa, de Samuel Luna; poniente, antes Cristóbal Fajardo, hoy de Manuel Maltez; norte, Samuel Luna y sucesores de Bruno Bello; sur, finca que fué de Armando Torres Leal, hoy Manuel Maltez. Inscritas respectivamente así: número 35, folio 288 del Tomo Décimo, asiento quinto; número 36, folio 290, Tomo Décimo, asiento quinto; número 393, folio 39, Tomo 31, asiento octavo; y número 3061, folio 227, Tomo 31, asiento primero. Todos en Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de Propiedades del Registro Público de Boaco.

Ejecuta: Armando Vicente Torres Leal contra Manuel Maltez Morales.

Lugar: Este Juzgado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira.—Salvador Delgado, Secretario.

3 2

Nº 26013—B/U Nº 211448—¢ 8.35

Cuatro tarde veintiocho Junio corriente año, rematará mejor postor local este Juzgado, finca urbana situada barrio Buenos Aires esta ciudad, compuesta so'ar mide nueve varas frente, por treintidos varas fondo, con casa mediaguas frente calle, nueve varas largo, construcción taquezal, lindante; oriente, Leticia Mayorga Midence; occidente, Evely y Carmen Arana de Barrios; norte, David Paz, calle enmedio; y sur, Rosario Inocente Mendoza.

Véndase por ejecución: Thelma Artilles de Venerio contra Josefa Centeno de Arrechavala.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Managua, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—J. S. Ruiz B., Secretario.

3 2

Nº 26055—B/U Nº 211469—¢ 18.10

Cinco de la tarde este Juzgado, día treinta de Junio corriente año, venderá pública subasta siguientes bienes inmuebles: a)—finca rústica, doscientas cuarenta y cinco manzanas, dentro estos linderos: oriente, propiedad Felipe Quintán y terrenos nacionales; poniente, Anita Sullivan y finca de Juan Eduardo Haslam; norte, predio de Miguel Cifuentes; y sur, de Andrés y Leoncio Díaz y Anita de Sullivan; b)—finca rústica de treinta manzanas, siguientes linderos: oriente, propiedad de Juan Eduardo Haslam; y sur, terreno de Alejandro Sullivan; c)—finca rústica de treinta manzanas de terreno propio, estos linderos: oriente, montaña inculta y terreno que fué de Justo Pastor Castro; occidente, de Juan Eduardo Haslam; norte, propiedad que fué de Justo Pastor Castro; y sur, terreno de

Alejo Sullivan; d)—finca rústica de cuarenta y siete manzanas y media, terreno propio, lindante: oriente, Pedro González; occidente, sucesión de Alejandro Sullivan; norte, Juan Eduardo Haslam; y sur, sucesión de Alejo Sullivan. Estas propiedades forman una sola denominada «Santa Clara», situada en el lugar llamado «Maca» en el Departamento de Matagalpa, con una extensión superficial de trescientas cincuenta y dos manzanas y media. Inscritas respectivamente así: No. 7140, asiento 6o., folios 259 a 260, tomo 203; No. 6428, asiento 4o., folios 75 y 168, tomo 206; No. 4517, asiento 4to., folio 226, tomo 100; No. 6801, asiento 7o., folios 262 y 269 del tomo 199, esta inscripción por lo que hace a la mitad indivisa perteneciente al tercer poseedor señor Luis Siero Estrada, No. 7140, asiento 7o., folios 260 y 261 del tomo 203; No. 6428, asiento 5o., folios 168 y 269, tomo 206; No. 4517, asiento 5o., folio 227, tomo 100; No. 6801, asiento 8o., folio 279 del tomo 199 y 54 del tomo 222; por la mitad indivisa que le pertenece al señor Eduardo Siero Estrada, ambas inscripciones en el Departamento de Matagalpa, en el Registro Público de la Propiedad.

Base de la subasta: Veintidos Mil Quinientos Córdoba, más intereses y costas de ejecución en efectivo.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a Eduardo Siero Estrada y Luis Siero Estrada.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, el día siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil del Distrito.—José Alejandro Salinas, Srlo.

3 1

No 26057—B/U No 211471—\$ 10.80

Tres tarde treinta junio corriente, local Juzgado Segundo Civil del Distrito subastaráse: 1)—finca urbana manzana y media en Tipitapa, número 22.326-B, lindante así: oriente, plaza público de Tipitapa, calle en medio; poniente, resto de la propiedad matriz; norte, calle en medio; predio de José Angel Ortiz; y sur, Cementerio Viejo y propiedad de Santos Orozco; 2)—finca rústica como mil manzanas de extensión en «Sitio de Polo», jurisdicción Tipitapa de este Departamento, número 9875 lindante: oriente, «El Charco» de José Dolores Mondragón; poniente, hacienda «San Gabriel» de la testamentaría de Rosa v. de Muñoz y sitios astoquiteños de Carlos Abáunza; norte, sitio de Evaris o Carazo y Valle de «La Concepción»; y sur, sitio de Desiderio Montoya.

Ejecución de: «Nicaragua Machinery Company» contra Dr. Carlos Guillermo Bonilla

Base de la subasta: Quince Mil Córdoba, monto del avalúo.

Managua, Distrito Nacional, quince de junio de mil novecientos sesenta y uno. Las cinco de la tarde.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito.—Helmut Kiesler Buitrago, Srlo.

3 1

No 26034—B/U No 217760—\$ 6.96

Once mañana día viernes treinta del mes en curso, local este Despacho venderáse en pública subasta casa y solar situados barrio La Estación, ciudad Chichigalpa, lindante: oriente, Perfecto Picado; poniente, Félix García, Abelino Rivera, calle en medio; norte, Paula Díaz; sur, Juana Mayorga.

Ejecutante: Mercedes Vallecillo Mendoza.

Ejecutado: Juan Duarte Obando.

Base remate: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, nueve junio mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 25294—B/U No 178608—\$ 6.60

María Martínez viuda de García, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, media manzana cabida, limitada: oriente, María García; poniente, Ignacio García; norte y sur, José Ignacio González, callejón entrada sur.

Intervención: Síndico Municipal, representante Fisco.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, veintidos Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Camilo Arévalo G.—Carlos B Ruiz G., Secretario.

3 3

No 25307—B/U No 171519—\$ 6.00

María Gregoria Reyes Miranda, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, propiedad Eusebio Reyes; occidente el mismo Sr. Reyes; norte y sur, el mismo señor Reyes.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, catorce Marzo mil novecientos sesentiuono.—Efraím Espinoza P., Srlo.

3 3

No 25330—B/U No 84106—\$ 7.20

Pedro Melgara Hernández, solicita Título Supletorio predio rústico, montaña Namasá esta jurisdicción, cinco manzanas superficie, propio, mejoras: tres mil cafetos cosecheros y crianza, huatales, casa siete varas largo, cinco ancho, empalencada, tejas maderas, lindante: oriente, Jorge González; occidente y sur, Esteban Cierra; norte, farallón y Vicente Cáseres.

Valóralas: Doscientos Córdoba.

Bautízala nombre: «San Pedro».

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local.—Telpaneca, uno Marzo mil novecientos sesentiuono.—Leonte C. Morales C.—M. Ve, lásquez, Srlo.

3 3

No 25311—B/U No 150715—\$ 5.40

Francisca Jiménez, solicita Título Supletorio lote terreno en la lalita esta ciudad, doce varas frente, veinticinco fondo, lindando: norte, Dora Quintanilla; sur, arroyo; oriente, Leopoldo Alvarez; poniente, calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—Granada, seis Abril mil novecientos sesentiuono.—Horacio Solórzano Argüello, Secretario.

3 2

No 25313—B/U No 150655—\$ 6.56

Francisco Gómez, solicita Título Supletorio de casa y solar urbano en esta ciudad, barrio Cuicoma, dentro estos linderos: norte, predio de Matilde Ayala; sur, el de Alberto de la Rocha, arroyo en medio; oriente, calle «La Sirena»; poniente, el de Genaro Barberena.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Granada, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Fco. J. Castillo G., Secretario.

3 2

No 25332—B/U No 183013—\$ 5.40

Antonia Dolmos, solicita Título Supletorio casa y solar barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: norte, casa y solar de Antonia Tigerino; oriente, calle en medio, Cruz Caballero; sur, Teresa Castro; poniente, Rosenda Ortiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Abril once, mil novecientos sesentiuono.—Lea Rivalalainez, Srta.

3 2

Nº 25376—B/U Nº 176437—¢ 580

Candelario Morales Cruz, solicita Título Supletorio predio urbano dentro los linderos siguientes: oriente, sur, María Herrera; norte, David Vargas y María Vega, calle en medio; y poniente, Luisa Canales.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—Nandaime, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Alej. Cruz, Secretario. 3 2

Nº 25375—B/U Nº 176436—¢ 570

Graciela Lara viuda de Argüello, solicita Título Supletorio predio rústico comprendido dentro los linderos siguientes: norte, Daniel Prego; sur, Brunilda Murillo; oriente, Antonio Cordero; y poniente, Carmen Sandoval, (sucesión)

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. — Nandaime, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Alej. Cruz, Secretario. 3 2

Nº 25326—B/U Nº 176398—¢ 7.95

Dolores Blanca Ruiz, solicita Título Supletorio finca rústica sita comarca Santa Rita esta jurisdicción, con una área de diecisiete manzanas y media, lindando: norte, Santa Rita, camino El Reventón en medio; sur, finca de Dolores Blanca Ruiz; oriente, finca Pedro Mendoza; y poniente, finca Rafael Ruiz.

Valorada: Novecientos Córdoba.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado 2o. Local Civil.—Managua, doce de Abril de mil novecientos sesentuno.—Rodolfo Morales O.—Thelma Sánchez, Sria. 3 2

Nº 25325—B/U Nº 176397—¢ 7.60

Julio Ruiz, Luisa Amelia Ruiz, María Haydée Ruiz y Rodolfo Alfredo Ruiz, solicitan Título Supletorio finca rústica sita comarca Santa Rita esta jurisdicción, con una área de seis manzanas, lindando: norte, finca Francisco Alfaro y Santa Rita; sur, San Jerónimo, río Aduana de por medio; oriente, finca de Concepción Ruiz; y poniente, fincas de Francisco Alfaro y Alfonso Ruiz.

Valorada: Trescientos Córdoba.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado 2o. Local Civil. — Managua, once de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Rodolfo Morales O.—Thelma Sánchez O., Sria. 3 2

Nº 25464—B/U—Nº 197991—¢ 5.80

Guillermo Rocha Dávila, solicita Título Supletorio, urbana esta ciudad: oriente, Adela Rocha; poniente, Juan Cortés; norte, Juana García; sur, Emérita Pavón.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, quince Abril mil novecientos sesentuno—Juan Román Robleto, Srio 3 1

Nº 25408—B/U Nº 183188—¢ 608

Enrique Flores Castillo, solicita Título Supletorio, rústico dos manzanas, en Comarca «Valle Viejo», Chichigalpa, lindante: oriente, Emillo Méndez; poniente, camino en medio Concepción Carrión y Luisa Mendoza; norte, Juan Miranda y Francisco Campos; sur, Enrique Mendoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Abril dieciocho, mil novecientos sesentuno.—Lea Riveralainez, Secretario. 3 1

Sentencias de Divorcios

No. 25970—B/U No. 203825—¢ 5.44

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Daniel Mackensy Kelly y Alicia R. Martínez. La guarda del hijo Daniel Mackensy Martínez, quedará a cargo del cónyuge varón, señor Mackensy Kelly, conforme las voces de la escritura. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva, e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Entre líneas—se presentaron—Vale.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—Ante mí, O. Goussen, Srio.

1

No. 25982—B/U No. 204252—¢ 5.06

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Las once de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados, dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Orlando Parrales y Anita Noguera. La menor hija Rosana del Socorro, queda bajo la guarda de su madre conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H. — Enrique Peña H. — O. Goussen, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

No. 25997—B/U No. 184418—¢ 3.80

Arnoldo Esteban Ruiz, mayor edad, soltero, agricultor, vecino pueblo El Rosario, solicita que junto con hermana Alicia Ruiz de López, casada, oficios domésticos, mayor edad, mismo domicilio, El Rosario, sean declarados herederos, bienes, derechos y acciones que dejó al morir difunta madre legítima Leonor Jiménez de Nicaragua, de oficios domésticos, casada, mayor edad, vecina

pueblo Rosario. Dejó solares y casa mismo pueblo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, treinta y uno Mayo mil novecientos sesenta y uno. F. Campos Tercero. — Leonidas Sánchez, Srío.

No. 25995—B/U No. 204126 ₡ 3.30

María González, solicita decláresele heredera su hijo José Rigoberto González, bienes rústica cuatro manzanas, lindante: oriente, Macario Garay; poniente, Manuel Vásquez; norte, Manuel Sequeira; sur, Raymundo Espinoza; otra rústica, cinco manzanas, lindante: oriente, norte, Manuela Durán; poniente, Carlos López; sur, Víctor Membrefio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, dos Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Martínez L., Srío.

Citaciones de Procesados

No. 467

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente Agapito Amador Urbina, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Federico López González, quien fue mayor de edad, soltero y del domicilio de la ciudad de Santo Domingo, bajo los apercibimientos de someter la causa a conocimiento del Tribunal de Jurados; y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Co—Vale.—Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme. — Juigalpa, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Srío.

No. 492

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Marcial Bojorge y Manuel Bojorge, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal en contra de ellos como autores del delito de lesiones cometido en Dionisio Hernández Ruíz, mayor de edad, casa-

do, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentran.]

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los ocho días de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado—ellos—F. Melendez Gomez. — Ernesto Madriz, Srío.

Es conforme con su original.—León, ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Ernesto Madriz, Srío.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00
Por mes « 5.00 Por año. « 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año. « 11.00

Por la publicación de elisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.